

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldés y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

Pts.  
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 80 de 21 Marzo.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1912 y á propuesta del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se publiquen los nombres de todos aquellos cuyas instancias figuran en el IV Concurso de premios por actos de protección á la infancia, habida cuenta de las solicitudes y propuestas recibidas en la Secretaría general del Consejo Superior dentro del plazo legal que expiró el 15 de Febrero último, las cuales se clasifican á continuación, con arreglo á las bases establecidas y á las que optan los concursantes.

**BASE 1.ª**

*Médicos rurales.*

- D. Sebastián Capmany Claver, Navaridas (Alava).
- D. Otoniel Ramírez García, Yeste (Albacete).
- D. Enrique Feito García, Navarredondilla (Ávila).
- D. Juan Miró Sabria, San Feliú de Llobregat (Barcelona).
- D. Abelardo Hermida Astray, Oleiros (Coruña).
- D. Manuel Acosta Carcia, Puebla de Lillo (León).
- D. Wenceslao Borrachero García, Torres (Madrid).
- D. Salvador Caramel Farrugia, Villamanta (Madrid).
- D. Angel Norberto Hernández, Espeja (Salamanca).

D. Constancio Marco Castelblanque, Sinarcas (Valencia.)

**BASE 2.ª**

*Maestros y Maestras de Instrucción pública.*

- D. Manuel Tamayo Quesada, San Feliú de Llobregat (Barcelona.)
- D.ª Teresa Rius Casas, San Feliú de Llobregat (Barcelona.)
- D.ª Adelina Méndez de la Torre, Bilbao.
- D.ª Isabel Rodó Mallofré, Vendrell (Tarragona).
- D. Carlos Andrés Martín, Peleagonzalo (Zamora).
- D.ª Isidora García Melchor, Los Santos (Badajoz).
- D. Lorenzo Gordón y Gómez, Badajoz.
- D. Francisco Ballesteros Márquez, Málaga.
- D.ª Francisca Ferrer Flos, Vinaroz (Castellón).
- D.ª Joaquina de Cap Sanz, Vinaroz (Castellón).
- D. José Vilaplana Ebu, idem id.
- D. José Sánchez Asensi, idem id.
- D. Juan Constanti Anquera, Reus (Gerona).
- D. Juan García Niebla, Serantes (Coruña).
- D. José María Serraté Alvarez, Madrid.
- D. José Villadar Serrano, Jaén.
- D. José Casanovas Clota, Viladecans (Barcelona).
- D.ª Valentina María del Pilar García, Calatayud (Zaragoza).
- D.ª Leonor Canalejas de Farga, Barcelona.
- D. José Morales Martín, Viator (Almería).
- D. Juan Socias Bannasar, San Clemente (Baleares).
- D. Benigno Garrido Pena, Nieves (Pontevedra).
- D.ª María de la Asunción Izquierdo, Oviedo.
- D. Enrique Marzo, Zaragoza.
- D. Félix Arano Sáez, Mondragón (Guipúzcoa).
- D. José María Catalá Olmos, Benifairó de Valldigna (Valencia).
- D. Antonio Maña Asensio, Sinarcas (Valencia).
- D. Juan José Reduello López, Zorita de los Canes (Guadalajara).
- D.ª Delia García Dómíne, Málaga.
- D. Juan Nepomuceno Muñoz y Fernández, Málaga.
- D. Leopoldo Galindo Aceituno, Montejo de la Sierra (Madrid).
- D. Tomás Alvira Belzunce, Zaragoza.
- D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cádiz.)
- D.ª Rosa Arjó Pérez, Castillo (Zaragoza).

D. Benito Bagés Galcerá, Agramunt (Lérida).

- D.ª Juana Madroño, Logroño.
- D.ª Luisa Romero Campo, Jaén.
- D. Mariano Alegre Pérez, Hoz de Barbastro (Huesca).
- D. Agustín Siu Puello, Vinefar (Huesca).
- D.ª María del Amor Hermoso Sevilla y Valero, Rocafort (Barcelona)
- D.ª Celestina Vigneaux y Cibils, Barcelona.
- D. Lorenzo Niño y Viñas, Salamanca.
- D. José Fernández Artime, Santo Domingo de Miranda (Oviedo).
- D. Francisco Seda Belén, Valdepeñas (Ciudad Real).
- D. Hernán de la Puerta y de Lafuente, Velayos (Ávila).
- D. Remigio Cea Platero, Boecillo (Valladolid).
- D. Amador García Sánchez, Aldeamunde (Coruña).
- D. José Fernández Carbayeda y Fernández, San Pedro de Navarro (Oviedo).
- D. Isidoro Poiró y Bosch, Rivas (Gerona).
- D. Antonio Juan Alemany, Mahón (Baleares).
- D. Juan Eleta y Ozcoidi, Bújer (Baleares).
- D. Luis Cortázar Garrido, Tordueles (Burgos).
- D.ª Encarnación Crespo Sánchez, Morasverdes (Salamanca)
- D. Anastasio San Esteban, Robledo (Madrid).
- D. Conrado Prat Fábregas, Poble de Lilet (Barcelona).
- D. Pedro Pino López, La Guardia (Alava).
- D. Ezequiel Solano y Ramírez, Madrid.
- D. José Pedraza Zamorano, Lorca (Murcia).
- D. Antonio Recio Carrillo, Málaga
- D. Raimundo García Cuerva, Villacañas (Toledo).
- D.ª Gabriela Frigola Barbaza, San Juan Despi (Barcelona).
- D. Luciano Seoane Seoane, Coruña.
- D. Ramón Moliné Barbó, Barcelona.
- D. Vicente García Neira, Creciente (Pontevedra).
- D.ª Tomasa Piosa y Lacueva, Añover de Tajo (Toledo).
- D. Vicente Soto Cimentada, Amandi (Oviedo).
- D.ª María Juana Martín Campo, Andújar (Jaén).
- D.ª María Baldó Mansanet, Barcelona.
- D. Fernando Fernández Morales, Villacarrillo (Jaén).
- D.ª María Patricia Sánchez García, idem id.

D.ª Damiana Picón Ayala, Valladolid.

D. Anacleto Moreno Blázquez, id.  
 D. Pedro Galiana y Pinés, Manzanares (Ciudad Real).

**BASE 3.ª**

*Madres pobres.*

- D.ª Luisa Amelibia Viten, Lapuebla de Lavarca (Alava).
- D.ª Justa Martínez Jimeno, Badajoz.
- D.ª Josefa Rodríguez, id.
- D.ª Adelaida Romero Rayo, Siruela (Badajoz).
- D.ª Julia Jiménez Ruiz, Manlleu (Barcelona).
- D.ª Dolores López Cañavate, Barcelona.
- D.ª Catalina Riera Amengual, id.
- D.ª Isidora Moliner Sanz, San Gervasio Barcelona.
- D.ª Casilda Abejón Martínez, Caleruega (Burgos).
- D.ª Filomena Ayala Oca, Villafranca Montes de Oca (Burgos).
- D.ª Petra Caballero Pulido, Montánchez (Cáceres).
- D.ª María Antonia Gallardo Frangoso, id.
- D.ª Juana Amores Galapero, id.
- D.ª Eusebia Gutiérrez Melero, id.
- D.ª Matilde Rodríguez Cortés, Coruña.
- D.ª Agustina Alvarado Fabrellás, Gerona.
- D.ª María Montané Codinas, id.
- D.ª María Piñana Mosach, id.
- D.ª Mónica Vigo Piquer, Noales (Huesca).
- D.ª Teresa Paraché Castell, Neril idem.
- D.ª Florentina Bafalluy Puso, Tolva id.
- D.ª Eulogia Martínez Guardia, Harro (Logroño).
- D.ª Gabriela Garrido Parrondo, Madrid.
- D.ª Concepción Arroyo, id.
- D.ª María Nieto Rosado, id.
- D.ª María Lobo Pérez, id.
- D.ª Carmen Monge Fernández, id.
- D.ª Victoria González, id.
- D.ª Josefa Santillana Serrano, id.
- D.ª Máxima Jiménez, Terol, id.
- D.ª María Cruz Maqueda, id.
- D.ª Delfina Peña Brribas, id.
- D.ª Isabel Ro'dán Ruiz, id.
- D.ª Carmen Jiménez Manzano, id.
- D.ª Soledad Bercia Bañuls, id.
- D.ª Aurora Serrano, id.
- D.ª Milagros Cabana Avelleria, id.
- D.ª Manuela Rico Celemin, id.
- D.ª Concepción Quesada, id.
- D.ª Antonia de Arriba Díez, id.
- D.ª Josefa Díaz Santos, id.
- D.ª Emilia Fernández Mayoral, id.
- D.ª Antonia Bautista Vázquez, Málaga.
- D.ª María Rosa Guélbenzu, Larrainzar (Navarra).

D.<sup>a</sup> Juana Diez Iglesias, Salamanca.  
 D.<sup>a</sup> Rosario Martín Villaverde, id.  
 D.<sup>a</sup> Anastasia Jiménez, id.  
 D.<sup>a</sup> Felipa Iglesias Pola, Béjar (Salamanca).  
 D.<sup>a</sup> Eduviges Ramos Gómez, Villalvilla (Segovia).  
 D.<sup>a</sup> Angeles Pinto Moreno, Sevilla.  
 D.<sup>a</sup> Narcisa Romero López, id.  
 D.<sup>a</sup> Sagrario Llop Ollas, Villaluenga de la Sagra (Toledo).  
 D.<sup>a</sup> Prudencia Serrano Rizaldos, Villaluenga (Toledo).  
 D.<sup>a</sup> María Torres Cano, Valencia.  
 D.<sup>a</sup> Gregoria Cambres Almonacid, Sinarcas (Valencia).  
 D.<sup>a</sup> Venancia Yuguero López, Olmedo (Valladolid).  
 D.<sup>a</sup> Avelina Gil Serrat, Zaragoza.  
 D.<sup>a</sup> Eufemia Salvador, id.  
 D.<sup>a</sup> Ramona Sanz, id.  
 D.<sup>a</sup> Bibiana Renancio Asín, Montañana (Zaragoza).

#### Nodrizas.

D.<sup>a</sup> Isabel Romero, El Ciego (Alava).  
 D.<sup>a</sup> Ana María Jiménez González, Alcalá del Júcar (Albacete).  
 D.<sup>a</sup> Francisca Durá Martínez, Cusallá (Alicante).  
 D.<sup>a</sup> Vicenta Morgado, Badajoz.  
 D.<sup>a</sup> María García Llanos, idem.  
 D.<sup>a</sup> María Almeida Carretero, Mérida (Badajoz).  
 D.<sup>a</sup> Adela Navarro Acosta, Badajoz.  
 D.<sup>a</sup> Julia Rubio, Cerratón de Juarros (Burgos).  
 D.<sup>a</sup> Jerónima Rubio Parra, Cáceres.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Ayats Palacio, Huesca.  
 D.<sup>a</sup> Raimunda Villalba Juara, Torres (Madrid).  
 D.<sup>a</sup> Trinidad Olalla Sánchez, Madrid.  
 D.<sup>a</sup> Ana Torres Muñoz, Málaga.  
 D.<sup>a</sup> Luisa Cánovas Troncoso, Murcia.  
 D.<sup>a</sup> Luisa Alvarez García, Píntar (Murcia).  
 D.<sup>a</sup> Antonia Gómez Tejero, Valdeavellano de Tera (Soria).

#### BASE 4.<sup>a</sup>

Al autor de un trabajo inédito acerca de las leyes y disposiciones protectoras.

Se han recibido nueve escritos bajo los siguientes lemas:

«Por mi Patria y por mi Ley.»  
 «Abandonado por tus padres, la Caridad te recoge y el Estado te educa y ampara.»  
 «Infantes.»  
 «El tribuno del pueblo.»  
 «Cada hombre tiene en el corazón la medida de su grandeza.»  
 «Dime cuáles son tus leyes protectoras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso.»  
 «Pro infancia et pro Patria.»  
 «El siglo XX será el siglo de los niños.»  
 «La caridad bien entendida empieza por el niño.»

#### BASE 5.<sup>a</sup>

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

D. José Fonseca Ruiz, Barcarrota (Badajoz).  
 D. Ramón Roma Serratos, Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona).  
 D. Miguel Morquillas Arnáiz, Valdelateja (Burgos).  
 D. José A. Parramón y Farraz, Las Palmas (Canarias).  
 D. Fidel Criado Miguel, Muros (Coruña).  
 D. Antonio Pereiro, Oleiros (Coruña).  
 D. Nicolás Besteiro Luaces, Ferrol (Coruña).

D. Jaime Rodríguez Barceló, Gerona.  
 D. Anacleto Arribas González, El Cardoso (Guadalajara).  
 D. Gabriel Oliván Andréu, Huesca.  
 D. Manuel Megía Díaz, Aranjuez (Madrid).  
 D. Gil Escribano Núñez, Segovia.  
 D. Abercio Carrillo García, Yuncler (Toledo).

#### BASE 6.<sup>a</sup>

A los Auxiliares honorarios y a los particulares.

D. Ezequiel González López, Navarredondilla (Avila).  
 D. Francisco Hernández Sanz, Mahón (Baleares).  
 D. Manuel González de la Peña, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 D.<sup>a</sup> Patrocinio Figueiras, Coruña.  
 D. Ramón Pena Miró, Puente deume (Coruña).  
 D. Emilio Oliete Rovira, Madrid.  
 D. Victor de Sierra y Guasp, id.  
 D. Francisco Pérez Lozao, id.  
 D. Antonio Marín Cañizares, id.  
 D.<sup>a</sup> Francisca Mingo, id.  
 D.<sup>a</sup> María Fernández, id.  
 D. Ladislao Nalda, Bilbao.

#### BASE 7.<sup>a</sup>

A los niños que hayan demostrado interés por los animales, plantas, etc.

D. Manuel Facundo Moles, Alhama de Granada (Granada).  
 D. José Ramírez Rodríguez, Carchelejo (Jaén).  
 D. Marino Gilsanz, Madrid.  
 D. Lázaro Debán San Miguel, Boecillo (Valladolid).  
 D. Claudio Ortega Aldea, idem id.  
 D.<sup>a</sup> Isabel de Villaceballos y López, Madrid.

#### BASE 8.<sup>a</sup>

Fundadores e iniciadores de instituciones benéficas.

D. Luis de Tamarit y Llopis, Gerona.  
 D. Federico Vila Gibert, id.  
 D. Francisco Pereira, Madrid.  
 D. Manuel V. Salvador Pérez, id.  
 D. Marcelo Sanz Romo, id.  
 D.<sup>a</sup> María del Pilar Muntadas, id.  
 D.<sup>a</sup> María de las Huertas García Alarcón, id.  
 Sanatorio Marino provincial, Candás (Oviedo).  
 Cartilla Popular de Puericultura, Sevilla.

Los interesados subsanarán, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta Real orden, los defectos ó errores resultantes de nombres, apellidos, profesiones y lugar de residencia, según aparece en la preinserta relación.

Los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, ordenarán la publicación en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mejor conocimiento de los concursantes.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de.....

(«Gaceta» núm. 62 de 3 de Marzo.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, participa á este Mi-

nisterio la defunción del súbdito español Francisco Frías, ocurrida en San Sebastián el 18 de Diciembre último, natural de Canarias, de setenta años, soltero, jornalero.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Cándido Barroso y Dones, ocurrida en Baramon el 15 de Diciembre de 1912, de setenta y nueve años, casado, agricultor.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española María González y Zamora, ocurrida en Carry el 19 de Diciembre último, natural de las Islas Canarias, de setenta y dos años de edad, viuda.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Leoncio Pérez y Rivas, ocurrida en Fajardo el 16 de Octubre último, de cincuenta y cuatro años, soltero, industrial.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Francisco Frías, ocurrida en San Sebastián el 18 de Diciembre último, natural de Canarias, de setenta años, soltero, jornalero.

Madrid 25 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

La Legación de España en Santiago de Chile, participa que ha sido recluida en el Manicomio de aquella capital (Casa de Orates) la española Patrocinio López Monja, natural de Guadalajara, de veintinueve años de edad, casada con Rafael Saoraga, que últimamente tenia su domicilio en la propia capital, calle de Ayzaguirre, núm. 1.127.

Madrid 28 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 61 de 2 de Marzo.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Habiendo ofrecido alguna duda la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 24 de Febrero último, complementaria del Real decreto de 21 de dicho mes, relativo á servicios por Administración y Contabilidad de este Ministerio.

Esta Dirección general manifiesta á V. S. que la cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España, á que la expresada regla 2.<sup>a</sup> se refiere, debe abrirse á nombre de la correspondiente dependencia, según su designación, y á favor de los cargos del Jefe y del Pagador de la misma, conjuntamente, sin expresión de los nombres de quienes desempeñen los cargos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1913.—El Director general, Zorita.—Señores Ingenieros Jefes de los servicios de Obras públicas en las provincias.

(«Gaceta» núm. 76 de 17 de Marzo.)

#### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 684.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Negociado de Puertos.

El Ilmo. Sr. Director general de

Obras públicas con fecha 7 del corriente mes, me dice lo que transcribo á continuación:

«Con esta fecha se dice al Excelentísimo Sr. Director general de Navegación y Pesca Marítima lo que sigue:

«Vista la comunicación de 22 de Enero de 1913, de la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima manifestando que conviene estudiar y proponer los medios más conducentes á evitar los accidentes que con relativa frecuencia se lamentan todos los años en la época de verano, ya pereciendo ahogados ya poniéndose en inminente peligro, los bañistas que en la citada época acuden á los balnearios, observándose que en la mayor parte de las veces son debidos aquellos á deficiencias en la instalación de los balnearios y falta de material de salvamento.

Considerando que es obligación del Estado prevenir todos los accidentes que pudieran ocurrir en los establecimientos de este índole,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima y con lo propuesto por esta Dirección general de Obras públicas se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que todos los balnearios en la época de baños deberán estar dotados de los artefactos de salvamento como cabos, botes, salvavidas etcétera, que á juicio de las Autoridades de Marina se consideren suficientes, el cual con el personal necesario se colocará en los sitios que se señale.

2.<sup>o</sup> Que los dueños de los balnearios todos los años y con la debida anticipación darán conocimiento á dichas Autoridades de la fecha de la apertura con el fin de que por éstas ó sus delegados se revisen los anteriores efectos de salvamento.

3.<sup>o</sup> Que dichas Autoridades de Marina vigilarán el cumplimiento de estas disposiciones, imponiendo multas á toda contravención que observen; y

4.<sup>o</sup> Que como medio más adecuado de hacer efectivos los anteriores preceptos y de asegurar su cumplimiento no se otorgará ninguna concesión de esta índole sin consignar la obligación de adquirir los concesionarios el material de salvamento que se juzgue preciso y nombrar el personal á él adscrito antes de comenzar su explotación.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquéllos á quienes interese.

Murcia 18 de Marzo de 1913.—

El Gobernador interino,  
**Diego Hernández.**

Número 689.

#### 4.<sup>a</sup> INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Piedra—Ulea.

El día 10 de Abril próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ulea, ante el Señor Alcalde, la tercera subasta para enajenar doscientos metros cúbicos de piedra en los sitios que se demarcarán en el monte «La Solana», propiedad del Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de veinticinco pesetas.

El plazo para verificar el aprove-

chamiento será hasta el treinta de Septiembre próximo, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín Oficial* del día 24 de Agosto último, siendo aplicadas para este aprovechamiento las condiciones especiales consignadas para otros, en forma análoga.

Valencia 17 de Marzo de 1913.—  
El Inspector, José Secall.

Número 677.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

**Anuncio.**

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Alhama, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Murcia 17 de Marzo de 1913.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

**Quinta sección**

Número 647.

Agencia Recaudatoria.—Zona 6.<sup>a</sup> Provincia de Murcia.—Pueblo de Alguazas.—Contribución rústica y urbana.—Años 1906-97, 1901 al 1904 ambos inclusive.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de Contribuciones de la 6.<sup>a</sup> zona de la provincia.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio y ejecución que sigue esta Agencia contra el contribuyente herederos de D. Mateo Martínez Vallejos, y posteriormente contra D. Mateo López Oliva, aparece con el siguiente descubierto:

Número de los recibos	Epoca y conceptos á que se refiere el débito.		TOTAL
	Rústica.	Urbana.	
372	172	1896-97	11 58
374	160	1901	25 16
384	162	1902	25 20
416	163	1903	25 20
	165	1904	25 20
		4. <sup>o</sup>	41 88
		3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>	11 48
		4. <sup>o</sup>	129 68
		4. <sup>o</sup>	121 85
		4. <sup>o</sup>	78 36
		4. <sup>o</sup>	41 88
		4. <sup>o</sup>	112 34
		4. <sup>o</sup>	378 35

Asimismo certifico: Que á virtud de acuerdo de la Tesorería de Hacienda de la provincia, fecha 9 de Agosto del año último; fué declarado responsable de los anteriores débitos D. Mateo López Oliva, el cual fué notificado de periodo voluntario los susodichos débitos, en armonía á lo preceptuado en la letra C. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en la forma que dispone el art. 141 de la dicha Instrucción, la que tuvo lugar en 11 de Febrero último.

Igualmente certifico: Que habiendo transcurrido con exceso el plazo de cinco días para que hiciese efectivo el descubierto reclamado sin recargo alguno, y no habiéndolo efectuado hasta la fecha, se expide la presente, para que por la Tesorería de Hacienda de la provincia, pueda imponerse el apremio de primer grado conforme dispone la letra C. del art. 145 de la dicha Instrucción, iniciándose con ello el procedimiento contra el referido responsable D. Matias López Oliva ó sus herederos caso de haber fallecido.

Molina 12 de Marzo de 1913.—  
Mariano Rios.

**Providencia:**

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriego de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Murcia 13 de Marzo de 1913.—  
El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Número 500.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—  
Termino municipal de Murcia.—  
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Enero último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

SANTOMERA

- Antonio Alcaraz Campillo, 2'96 pesetas.
- Antonio Francisco Verdú, 2'07.
- Antonio M. Gaspar, 1'83.
- Antonio Guillén Giménez, 2'96.
- Antonio Escolar Martínez, 2'37.
- Antonio Martínez García, 2'48.
- Antonio Antolinos González, 5'97.
- Antonio Gil Saura, 2'66.
- Antonio Espejo Navarro, 12'72.
- Antonio Menárguez Carrillo, 4'14.
- Antonio Andújar Soto, 2'07.
- Ambrosio Andújar Laborda, 13'25.
- Agustín Egea, 5'62.
- Antonio Martínez Martínez, 2'96.
- Antonio Palma, 4'20.
- Antonia Martínez, 4'50.
- Antonio Martínez, 2'96.
- Ana Valero, 15'38.
- Antonio Aguilar, 3'55.
- Antonio García Ruiz, 2'37.
- Cornelio Martínez Martínez, 4'20.
- Dolores Alcaraz, 4'20.
- Domingo Frutos González, 4'20.
- Fernando Gómez Martínez, 5'44.
- Francisco Verdú Franco, 7'40.
- Francisco Campillo Espín, 7'28.
- Francisco Veracruz López, 3'61.
- Francisco Andújar Salvador, 3'26.
- Francisco García Capel, 2'13.
- Francisco López Soto, 7'22.
- Francisco Giménez Guirao, 2'96.
- Francisco Escolar Bernal, 2'73.
- Francisco Martínez Marín, 3'91.
- Francisco López Bueno, 11'25.
- Francisco Andújar Campillo, 3'91.
- Irene Fernández Sánchez, 26'38.
- Ildefonso Hernández Pérez, 1'77.
- José Campillo Prior, 3'25.
- Juan Pérez Prior, 5'97.
- José Alcaraz Gil, 14'19.
- José Martínez Murcia, 14'79.
- José Laorden Martínez, 7'22.
- Joaquín Cánovas Alvarez, 6'03.
- José López Campillo, 3'67.
- José Hernández Pardo, 5'09.
- Joaquín Candel Martínez, 3'27.
- José Valera, 2'37.
- José Martínez López, 4'44.
- Joaquín Alcántara, 4'79.
- José Reyes, 5'62.
- José Martínez Morga, 2'96.
- José Sánchez López, 2'07.
- José Cascales, 5'91.
- José Cuenca, 2'13.
- Juan Alcaraz, 6'86.
- Juan Sánchez Guillén, 3'55.
- José Pardo, 1'54.
- Juan García Capel, 2'13.
- José García Alcaraz, 2'73.
- Juan Andújar Ruiz, 1'77.
- Juan Martínez Campillo, 2'36.
- José Márquez, 2'37.
- Juan Cárceles Flores, 9'82.
- José López Brocal, 1'78.
- Juan Campillo Martínez, 5'29.
- Juan Giner, 4'97.
- José López Martínez, 3'38.
- Juan Ballesteros, 3'61.
- Juan Laorden Martínez, 7'63.
- Juan López Pérez, 2'94.
- José Antonio Ballester Saura, 5'09.
- Juan Campillo Martínez, 4'19.
- José Nicolás Navarro, 5'09.
- José Antonio Oliva, 2'48.
- José Hernández Gimeno, 1'78.
- Juan Soto Martínez, 2'67.
- Juan José Peñaranda, 10'46.
- Josefa Zapata Morga, 2'96.
- José Muñoz Sánchez, 3'91.
- Josefa González Alcaraz, 6'86.
- Juan Ballesteros, 3'61.
- José González Muñoz, 5'91.

- Juan García Alcaraz, 4'79.
- Juan González Hernández, 2'96.
- José Saura Guillén, 4'79.
- José Villanueva Sánchez, 3'53.
- Juan Lorente Sánchez, 5'38.
- Juan José Andrés Escolar, 3'02.
- Juan Martínez Ortuño, 6'86.
- José Bolu la Alcaraz, 5'91.
- José Gil Ortega, 2'66.
- Juan Esteban Martínez, 2'42.
- Juan Martínez García, 10'66.
- Luis Jover, 4'73.
- Miguel Zafra, 3'02.
- Mariano Saura Olmos, 3'25.
- Mariano Andújar, 2'66.
- Mariano Ballester Bernal, 4'20.
- Manuel Muñoz Muñoz, 7'69.
- Mariano Ferrer Gómez, 3'52.
- María Belmonte, 1'78.
- Manuel García Alcaraz, 1'78.
- Manuel Villanueva, 8'40.
- Manuel Muñoz López, 4'79.
- Miguel Muñoz López, 6'51.
- Mariano Ortiz Campillo, 47'31.
- Manuel Campos García, 18'04.
- Manuel García Moratin, 7'10.
- Pedro Sánchez Antolinos, 4'73.
- Pedro Vázquez Riquelme, 2'14.
- Rosendo Manrique, 7'10.
- Ramón García Sánchez, 8'64.
- Tiburcio Salinas, 3'68.
- Teresa Hernández, 1'54.
- Teresa González Córdova, 2'07.

MATANZAS

- Alfonso Miralles, 2'43 pesetas.
- Diego Fenor, 2'07.
- Francisco Fernández Egea, 1'54.
- Juan Lorca, 8'28.
- Juan Carrión Alguacil, 2'49.
- Juan Clemente Fenor, 1'78.
- Joaquín López Lucas, 2'13.
- Josefa Escolar, 2'66.
- José Martínez Cascales, 5'14.
- María Martínez Hidalgo, 38'69.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 21 de Febrero de 1913.—  
El Agente, Vicente Más.

Número 360.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Termino municipal de Murcia.—  
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Enero último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá

nmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**BENIAJAN**

- Antonio Arce, 4'14 pesetas.
- Alejandro Tomás, 20'70.
- Antonio Serrano, 7'46.
- Antonio Romero, 10'36.
- Antonio Sánchez, 2'37.
- Antonio Bastida, 7'28.
- Angel Marin, 3'73.
- Antonio Piqueras, 13'61.
- Antonio Pérez, 9'76.
- Antonio Cánovas, 2'54.
- Antonio Belmonte, 10'66.
- Francisco Abellán, 4'14.
- Alfonso Muñoz, 3'61.
- Juan José Cánovas, 3'31.
- Francisco Toledo, 3'85.
- Alfonso Muñoz, 3'31.
- Francisco Aguado, 1'96.
- María Tomás, 6'15.
- José Tomás, 1'90.
- Francisco Cánovas, 3'55.
- Cristóbal García, 8'17.
- Francisco Cánovas, 8'46.
- Juan Tortosa, 5'91.
- Antonio Cánovas, 2'78.
- Felipe Cayuela, 4'73.
- Francisco Montoya, 5'79.
- José Tomás, 4'85.
- Antonio García, 7'69.
- Antonio Vidal, 7'99.
- Antonio Belmonte, 3'49.
- Bartolomé Romero, 10'95.
- Blas Mercader, 11'83.
- Cristóbal Vera, 3'14.
- Concepción Gallego, 4'85.
- Cándido Pardo, 1'54.
- Diego Bermejo, 5'03.
- Dolores Sánchez, 5'03.
- Francisco Pardo, 3'26.
- Francisco Ruiz, 3'02.
- Francisco Martínez, 4'44.
- Francisco Canales, 31'34.
- Francisco Pardo, 4'50.
- Felipe Cayuela, 3'26.
- Francisco Minguéz, 57'30.
- Francisco Tornel, 4'73.
- Gregario Vicente, 3'55.
- Isabel Gil, 6'80.
- Isabel Carvajal, 4'14.
- Joaquín Latorre, 5'91.
- José Montoya, 9'76.
- Juan Hernández, 4'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Febrero de 1913.—El Agente, Patricio López.

**Número 648**

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>  
Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el pre-

sente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ANDUJAR**

Gerónimo Pérez de Vargas, 2'53 pesetas.

**CUEVAS**

Francisco Javier Martínez, 4'80 pesetas.

**VELEZ RUBIO**

Lorenzo Sánchez Miras, 4'18 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 15 de Febrero de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal.

**Sexta sección.**

**Número 676.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA**

Don Emilio Massa López, Alcalde constitucional de Villanueva del Río Segura.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintisiete del próximo pasado mes para el sorteo de Vocales Asociados que, en unión de los Concejales han de constituir la Junta Municipal en el presente año, resultaron elegidos los señores siguientes:

**Primera sección.**

- D. Enrique López Ortiz.
- Carlos López Moreno.
- Ricardo Ortiz Robles.
- Antonio Ortiz González.
- Manuel Gambín Martínez.

**Segunda sección.**

- D. Nicolás Martínez Gallego.
- Florentino Ortiz López

**Tercera sección.**

- D. Francisco Galera Mondéjar.

Y para que conste y á los efectos de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, según está prevenido, firmo el presente en Villanueva del Río Segura á 15 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Emilio Massa.

**Octava sección**

**Número 688.**

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE LORCA**

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, que se tramita en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don José María Campoy Gómez, en nombre y representación de Don Leonardo Martínez Méndez, contra Don Trinidad Frías Fita, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

**Cabeza:**

En la ciudad de Lorca á diez y siete de Marzo de mil novecientos trece: El Señor Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos los autos ordinarios de juicio de menor cuantía, promovidos por el demandante Don Leonardo Martínez Méndez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador Don José María Campoy Gómez y dirigido por el Letrado Don Diego Hernández Montesinos, contra el demandado Don Trinidad Frías Fita, mayor de edad, escribiente y de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo:**

Que debo declarar y declaro que Don Trinidad Frías Fita, debe mil doscientas setenta y nueve pesetas treinta céntimos, á Don Leonardo Martínez Méndez, importe de una letra de cambio y un recibo de saldo de cuenta mayor que aquél tenía con éste, y por lo tanto condeno al Frías á que pague inmediatamente al Martínez la expresada cantidad, más los intereses legales, desde la interposición de la demanda y las costas de este juicio é incluso las de las diligencias preparatorias del mismo. Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Cardell.

Dado en Lorca á diez y ocho de Marzo de mil novecientos trece.—Santiago Cardell.—El Secretario, Francisco T. Roche.

**Número 687.**

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA**

**Edicto.**

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda ha correspondido por repartimiento un expediente que insta el Excelentísimo Señor Don Luis Palomo y Ruiz, como apoderado de Don Hilarión Aguirre y Anrich, en solicitud de que, previos los trámites legales, se declaró á este señor heredero abintestato de su hermano Don Manuel Aguirre y Anrich, natural que fué de Cartagena, hijo legítimo de Don Simón y de Doña Justina, y que falleció á los cincuenta y dos años de edad en su domicilio de esta Corte, el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce, hallándose casado con Doña María de los Dolores Valcárcel y Ruiz de Apodaca, en favor de la cual y en la proporción

que establece el vigente Código civil, se pretende también aquella declaración.

Y de conformidad con lo que previene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados señores á la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se expide el presente en Madrid á once de Marzo de mil novecientos trece.—Angel de Vera.—El Secretario, Angel Angulo.

**Número 655.**

**JUZGADO MUNICIPAL**

**DE LA UNION**

Don Vicente Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Sánchez Gómez, hijo de Antonio y María, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Huerca-Overa y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del mismo en el *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado á celebrar juicio de faltas sobre daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á diez de Marzo de mil novecientos trece.—Vicente Diaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

**Anuncios.**

**CAJA DE AHORROS**

DEL

**BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caracaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á raz. n de 300 anual.  
Se reintegran los depósitos á la vista

**SITUACIÓN EN 15 MARZO DE 1913**

Saldo anterior.	Ptas. 15.070.219'37
Imposiciones durante la semana.	437.016'46
Suma.	15.507.235'83
Retiros y negros.	445.934'41
Saldo.	15.061.301'42

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.